



ACTUACION NOTARIAL



B 00902707
CE CE NU CE DO SI CE SI

MARIA EUGENIA...
ESCRITANA ADS...
REGISTRO...
POSADAS...

1 **PRIMERA COPIA.-** ESCRITURA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS.- En
2 la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, República Argentina, a
3 los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, ante mí, notaria
4 autorizante adscripta al Registro N° 75 de esta ciudad, COMPARECEN los conyu-
5 ges don **Andrés Nicolás DAVIÑA**, Documento Nacional de Identidad número siete
6 millones quinientos ochenta y tres novecientos cuarenta y dos, CUIL 20-07583942-
7 2, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro y **doña Olga**
8 **Beatriz MOLINAS**, Documento Nacional de Identidad número diez millones sete-
9 cientos veinticinco mil seiscientos setenta, CUIL 27-10725670-4, nacida el veinte
10 de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, casados entre sí en segundas y prime-
11 ras nupcias respectivamente, domiciliados en calle 3 de Febrero 2529 de esta ciudad
12 de Posadas, ambos mayores de edad, argentinos nativos, personas de cuyo conoci-
13 miento por haberlos individualizado en los términos del artículo 306 inciso "b" del
14 Código Civil y Comercial de la Nación por ser de mi conocimiento, doy fe, quienes
15 INTERVIENEN por sus propios derechos y declaran ser capaces. Y en el carácter
16 invocado EXPRESAN: **Primero:** que han contraído nupcias el día doce de abril de
17 1984, encontrándose vigente el régimen del Código Civil por lo cual el régimen
18 patrimonial matrimonial exclusivo lo fue el de la comunidad de gananciales.- **Se-**
19 **gundo:** que de común acuerdo y en virtud de las previsiones del artículo 449 del
20 Código Civil y Comercial de la Nación han acordado proceder al cambio del régi-
21 men patrimonial de separación de bienes para lo cual vienen previamente a realizar
22 la liquidación privada y adjudicación de parte de los bienes gananciales.- **Tercero:**
23 que en tal caso expresan que los bienes que componen la masa patrimonial gan-
24 cial a liquidar se determinan como: **A)** de titularidad de Andrés Nicolás DAVIÑA
25 según título: Lote "Z2", proveniente del Lote 2, subdivisión Solar NE de la Manaza

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO
REG. PA. AL. UN. IMPR. MISIONES DE MISIONES
Nro. 61466
IMPRESO 22/12/2023 11:50:49
211.001.02.7298.00431.2186 cap1.tif.1070



35, Sección 1, de esta ciudad de Posadas, Municipio de Posadas, Departamento Capital, provincia de Misiones.- **B)** según título en condominio indiviso y partes iguales de Andrés Nicolás DAVIÑA y Olga Beatriz MOLINAS: LOTE UNO-A (1-A) ubicado en el solar Nord-Oeste de la manzana TREINTA Y CINCO de este municipio de Posadas, Departamento Capital, provincia de Misiones.- **C)** según título en condominio indiviso y partes iguales de Andrés Nicolás DAVIÑA y Olga Beatriz MOLINAS: LOTE DOS-A (2-A) ubicado en el solar Nord-Oeste de la manzana TREINTA Y CINCO de este municipio de Posadas, Departamento Capital, provincia de Misiones.- Ambos lotes forman una unidad económica, actualmente determinada según plano de mensura particular con unificación de los Lotes 1-A y 2-A del Solar Nord Oeste de la Manzana 35 de la ciudad y municipio de Posadas, Departamento Capital, provincia de Misiones, número 42897 aprobado por la Dirección General de Catastro Geodesia y Topografía de la provincia en fecha cinco de octubre de dos mil siete, como LOTE N parcela 28 y **D)** Los derechos a la compra que tienen Andrés Nicolás DAVIÑA y Olga Beatriz MOLINAS como FIDUCIANTES FUTUROS o EVENTUALES del "FIDEICOMISO BRICK", sobre la UNIDAD FUNCIONAL 6 ubicada en el piso 6 con más la cochera y la baulera número 6, del edificio sito en calle Coronel López 2156 de esta ciudad.- En consecuencia se transferirá a título de liquidación de la comunidad ganancial por cambio de régimen patrimonial matrimonial a favor del señor **Andrés Nicolás DAVIÑA** todos los derechos de propiedad, posesión y dominio, adjudicándose en plena propiedad: **A)** el Lote "Z2", proveniente del Lote 2, subdivisión Solar NE de la Manaza 35, Sección 1, de esta ciudad de Posadas, Municipio de Posadas, Departamento Capital, provincia de Misiones, que afecta la forma de un rectángulo que mide once metros (11,00 mt) de frente y contrafrente por diecinueve metros sesenta y cinco centímetros

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

nera: partiendo del punto marcado con la letra A del plano a doce metros de la intersección de las calles Tres de Febrero y Santiago del Estero en dirección al Este, se miden catorce metros setenta y cinco metros hasta llegar al punto B, de allí en dirección al Sud se miden trece metros, hasta llegar al punto C, desde allí en dirección al Oeste se miden catorce metros setenta y cinco centímetros hasta llegar al punto D y desde este punto en dirección al Norte se miden trece metros hasta llegar al punto A de partida, encerrando una superficie de ciento noventa y un metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al Norte con la calle Santiago del Estero de diecisiete metros treinta y dos centímetros de ancho que lo separa de la Manzana 34, al Este con el Lote 1B parcela 2C y parte del Lote 2B parcela 2C; al Sud con parte del Lote 2 parcela 22 y al Oeste con el Lote 1 parcela 01 y la Porción Oeste del lote 2 parcela 23. Nomenclatura Catastral: "Dep. 04, Mun. 59, Sec. 001, Chac, 0000, Manz. 0035, Parc. 0028" Partida inmobiliaria 125077. Valuación Fiscal \$ 827.545,85.- Y, se adjudica en plena propiedad a favor de la señora **Olga Beatriz MOLINAS** los derechos a la compra sobre la UNIDAD FUNCIONAL 6 ubicada en el piso 6 con más la cochera y la baulera número 6, del "FIDEICOMISO BRICK", sito en calle Coronel López 2156 de esta ciudad, cuyas medidas y superficies provisorias surgen del plano aprobado por expediente número 28654/L/2020.- Los adjudicatarios declaran que aceptan de plena conformidad la adjudicación y manifiestan que se encuentran en posesión de los inmuebles y derechos respectivamente.- Los comparecientes declaran: 1) Que lo relacionado es la parte del patrimonio matrimonial ganancial que proceden a liquidar por lo que los bienes que no se encuentren en la presente conservarán el carácter de bienes gananciales con todos sus efectos legales; 2) Que no existe pasivo y que se han abonado la totalidad de las deudas personales de cada uno de los consortes, como así también la totalidad de las

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

nera: partiendo del punto marcado con la letra A del plano a doce metros de la intersección de las calles Tres de Febrero y Santiago del Estero en dirección al Este, se miden catorce metros setenta y cinco metros hasta llegar al punto B, de allí en dirección al Sud se miden trece metros, hasta llegar al punto C, desde allí en dirección al Oeste se miden catorce metros setenta y cinco centímetros hasta llegar al punto D y desde este punto en dirección al Norte se miden trece metros hasta llegar al punto A de partida, encerrando una superficie de ciento noventa y un metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al Norte con la calle Santiago del Estero de diecisiete metros treinta y dos centímetros de ancho que lo separa de la Manzana 34, al Este con el Lote 1B parcela 2C y parte del Lote 2B parcela 2C; al Sud con parte del Lote 2 parcela 22 y al Oeste con el Lote 1 parcela 01 y la Porción Oeste del lote 2 parcela 23. Nomenclatura Catastral: "Dep. 04, Mun. 59, Sec. 001, Chac, 0000, Manz. 0035, Parc. 0028" Partida inmobiliaria 125077. Valuación Fiscal \$ 827.545,85.- Y, se adjudica en plena propiedad a favor de la señora **Olga Beatriz MOLINAS** los derechos a la compra sobre la UNIDAD FUNCIONAL 6 ubicada en el piso 6 con más la cochera y la baulera número 6, del "FIDEICOMISO BRICK", sito en calle Coronel López 2156 de esta ciudad, cuyas medidas y superficies provisionales surgen del plano aprobado por expediente número 28654/L/2020.- Los adjudicatarios declaran que aceptan de plena conformidad la adjudicación y manifiestan que se encuentran en posesión de los inmuebles y derechos respectivamente.- Los comparecientes declaran: 1) Que lo relacionado es la parte del patrimonio matrimonial ganancial que proceden a liquidar por lo que los bienes que no se encuentren en la presente conservarán el carácter de bienes gananciales con todos sus efectos legales; 2) Que no existe pasivo y que se han abonado la totalidad de las deudas personales de cada uno de los consortes, como así también la totalidad de las

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL



B 00902709
CE CE NU CE DO SI CE NU

MARIA EUGENIA...
ESCRIBANA...
REGISTRO...
POS...
MISIONES

1 cargas comunes.- 3) Que con este acto quedan liquidados y adjudicados los bienes
2 aquí enunciados. 4) Que esta es la voluntad de los cónyuges. 5) Que no tienen re-
3 servas ni reclamos que efectuarse abdicando expresamente de cualquier acción que
4 pudiera asistirles por diferencias que pudieran subsistir con relación a la presente
5 adjudicación de bienes de origen ganancial.- **ATESTACIONES NOTARIALES:**
6 Yo, la autorizante, hago constar: 1) **CORRESPONDE: A)** a Andrés Nicolás DAVIÑA
7 por adjudicación en los autos caratulados “Expte. N° 5763/2010 ZACH
8 ADOLFO Y DAVIÑA RUTH CLOTILDE S/SUCESORIO” que tramitó ante el
9 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Néli-
10 da Mirta Sanabria de Menéndez, Secretaria Única de esta Primera Circunscripción
11 Judicial por oficio judicial, lo que se inscribió en Departamento Capital (4) Folio
12 Real, Matricula número 76823 el dos de septiembre de dos mil veintiuno. **B) y C)**
13 En condominio indiviso y partes iguales a Andrés Nicolás DAVIÑA y Olga Beatriz
14 MOLINAS, por compra que hicieron a Rosa Mabel DAVIÑA por escritura número
15 44, de fecha diez de marzo de dos mil cinco, autorizado por la entonces escribana
16 Titular del Registro N° 60 Not. Nina Rosa BELLAGAMBA, cuya primera copia
17 suscripta por la referida notaria se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble
18 en Departamento Capital (4) Folio Real, Matricula 59383 y 59384 respectivamente,
19 el veintiocho de julio de ese mismo año y **D) En condominio indiviso y partes igua-**
20 **les a Andrés Nicolás DAVIÑA y Olga Beatriz MOLINAS, por compra según ins-**
21 **trumento privado celebrado mediante un contrato de Adhesión cuyas firmas fueron**
22 **certificadas en fecha ocho de julio de dos mil veintiuno.- 2) DE LOS CERTIFI-**
23 **CADOS** expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble número cincuenta y
24 nueve mil trescientos treinta de fecha diecinueve del corriente mes y año, surge que
25 no existe anotada inhibición a nombre de los otorgantes y los inmuebles se encuen-

tran inscriptos en la forma referenciada sin encontrarse anotados gravámenes, restricciones ni otros derechos reales. **3)** De los expedidos por la Dirección General de Catastro números veinticuatro mil doscientos trece y veinticuatro mil doscientos quince, ambos de fecha quince de diciembre del corriente año, los inmuebles tienen las nomenclaturas y partidas ya consignadas y están valuados en su conjunto en la suma de Pesos un millón trescientos noventa y dos mil quinientos cuatro con veintitrés centavos (\$ 1.392.504,23) y en observaciones dicen: "Ubicación: URBANO EDIFICADO" y de los demás certificados administrativos surge que los impuestos, tasas y contribuciones especiales que gravan los bienes se encuentran abonados hasta la fecha. **4) IMPUESTOS:** Que no retengo suma alguna en concepto de Impuesto de Sellos ni Ingresos Brutos por tratarse de una operación no gravada, como tampoco corresponde tramitación de COTI. **5) JUSTIFICACION DE ESTADO CIVIL:** Los comparecientes acreditan su estado civil con el original del acta de matrimonio inscripta en el Registro de las Personas obrante al Acta 181, Tomo I, Sección Primera, Año 1984, que en su original tuve a la vista, y en fotocopia por mi certificada agrego a la presente, doy fe.- **6) ZONA DE SEGURIDAD:** Se deja constancia que en virtud del Decreto Nacional N° 253/2018, la ciudad de Posadas se encuentra excluida de Zona de Seguridad de Fronteras, no correspondiendo, solicitar la previa conformidad.- **7)** Las partes se otorgan recíprocamente poder especial con facultades de práctica, para que en caso necesario, suscriban la o las escrituras rectificatorias, ampliatorias, complementarias u otras que se requieran para la inscripción definitiva de los bienes mencionados aquí adjudicados, agregando que conocen las disposiciones de las leyes 25.246 y 26.683 (Unidad de Información Financiera UIF) y las resoluciones dictadas en su consecuencia, declarando bajo juramento no encontrarse afectados por las disposiciones sobre encubrimiento y lava-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL



B 00902710
CE CE NU CE DO SI UN CE

MARIA EUGENIA GUERET
ESCRIBANA ADSCRIPTA
REGISTRO N° 75
POSADAS - MISIONES

1 do de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo y no encontrarse dentro
2 de la nómina de personas políticamente expuestas.- LEO a los comparecientes,
3 quienes me requieran proceda a comunicar el cambio de régimen patrimonial ma-
4 trimonial al Registro de las Personas pasa su debida toma de razón y firman ante mí
5 ratificando el contenido de la misma, doy fe.- **Andrés Nicolás DAVIÑA.- Olga**
6 **Beatriz MOLINAS.-** Hay un sello ante mí: María Eugenia GUERET.- **CON-**
7 **CUERDA:** Con su escritura matriz de igual número obrante al folio cuatrocientos
8 ochenta y uno a cuatrocientos ochenta y cuatro, del Registro número setenta y cinco
9 de mi adscripción, Protocolo del corriente año, doy fe.- Para **Olga Beatriz MOLI-**
10 **NAS** expido esta Primera Copia en las hojas de Actuación Notarial B 00902707 a la

11 presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- *salvo sus partes:*
12 *"parte de la que se trata vale entre ellas" de Rufina Daviña*
13 *vale-*

[Handwritten signature]

MARIA EUGENIA GUERET
ESCRIBANA ADSCRIPTA
REGISTRO N° 75
POSADAS - MISIONES

Folio Real - Matricula N° **76823-88631**
Dpto. **CAPITAL (4)** Fecha **27/3/24**



[Handwritten signature]
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
PROVINCIA DE MISIONES
27 MAR 2024
SALIO

Al ... 31, ...
Julio 24 ...
Legislación ... Personas se registra el ...

2470 ... 106 ...
22202 ... 246

EXPTE NO CONVENCIÓN MATRIMONIAL ANDRES

NICOLAS DAVIÑO Y OLGA GEORTRIZ

MOLINAS

... cuyo contenido doy ... Folio 103 Año 2024
... 09 ...
... 01 106

VIVIANA C. CASTILLO
Jefe de despacho
Registro Municipal de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES
 Ministerio de Gobierno
 División del Estado Civil
 y Capacidad

REDACTO
 Blanca Medina

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

NUMERO Ciento Ochenta y uno, Tomo I - Sección Primera

En Posadas - Sección Primera Provincia de Misiones República Argentina, siendo las 9hs. del día 10 de Abril de mil novecientos Ochenta y Cuatro ante mí, Encargado del Registro del Estado Civil, comparecieron:

Don Andrés Nicolás DAVINA

Edad Cuarenta años, estado Viudo nacionalidad Argentina Doc. Id. 4583.942 profesión Martillero Público

lugar de nacimiento Posadas - Misiones domiciliado en 3 de Febrero 650. Posadas

Sadas hijo de Adolfo Argentino DAVINA (Fallecido) de nacionalidad

de profesión de domiciliado en y de Roberta MAI-

DANA (Fallecida) de nacionalidad domiciliado en

y Doña Olga Beatriz MOLINAS

Edad treinta y dos años, estado Soltera nacionalidad Argentina Doc. Id. 10425.670 profesión Médica

lugar de nacimiento Monte Carlo, Misiones domiciliada en Salta nº 569 - Posadas

hija de Pedro José MOLINA de nacionalidad

de profesión Comerciante domiciliada en Córdoba

AGP - Posadas y de Beatriz CARI de nacionalidad

SINO de nacionalidad argentina domiciliada en Salta 292 - Posadas

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fue el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaré en nombre de la ley que:

Don Andrés Nicolás DAVINA y Doña Olga Beatriz MOLINAS

quedaban unidos en matrimonio. Nombre y apellido Eduardo IRAGUEIRO D. I. 5540.243

Edad treinta y cuatro años, estado Casado profesión Abogado domiciliado en Córdoba 462 - Posadas

Nombre y apellido Helga BISCHOFF D. I. 3849.066

Edad Cuarenta y cinco años, estado Casada profesión Comerciante domiciliado en 3 de Febrero 651 Posadas

El Contrayente es Viudo de: Blanca Margarita ORTAS - Fallecida el 20-10-1983 en Posadas, Misiones

DAVINA
 Andrés
 Nicolás
 con
 MOLINAS
 Olga Beatriz
 =
 = Nota de
 Referencia
 Pdes al
 "DORSO" =
 Convención
 Matrimonial

DATOS DEL CONTRAYENTE

DATOS DE LA CONTRAYENTE

DATOS DE LOS TESTIGOS

Registrada bajo acta no 632 - Folio 32 - Tomo 3º - 1983 -
de este Registro; Constaancia que se archiva bajo el
número de la presente.

~~Stilgo~~ St. ilgo s. bau

~~[Signature]~~
[Signature]

Cumpliose con el sellado Ley

Corresponde al Expte. N: 2420-A-2024 B.P.P.
Con fecha de 31 de Julio de 2024, Según
inscripción de Convención Matrimonial de:
Andrés Nicolás DAVINA D.N.I. N: 7.583.942
y Olga Beatriz MOLINA D.N.I. N: 10.725.670;
Matrimonio celebrado en Perados Unes.
Escritura N: 166 con fecha 21-12-2023.
Firma la Notaria: Maria Eugenia GUERET.
Registro N: 75.
Protocolizado Libro N: 09 - Folio 103 al 106
Año 2024. - Perados Unes. 01 de Agosto
de 2024.



[Signature]
ALEXINA LÓPEZ
Inspectora General Centro
Registro Provincial de las Personas